

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes  
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

**Comité II**

La CITES y los medios de subsistencia

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

*Este documento ha sido preparado por la Secretaría a tenor del Anexo 2 del documento CoP15 Doc. 14, aprobado en su forma enmendada por el Comité II en su primera sesión.*

**En lo que respecta a la CITES y los medios de subsistencia**

***Dirigida al Comité Permanente***

- 15.xx El Comité Permanente mantendrá en funcionamiento a su Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia para que éste pueda:
- revisar el proyecto de resolución contenido en el Anexo 1 del documento CoP15 Doc. 14 y formular recomendaciones específicas a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;
  - finalizar el juego de herramientas para la rápida evaluación a escala nacional de los efectos positivos y negativos de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres, en conformidad con la Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13);
  - finalizar las directrices voluntarias para que las Partes aborden los efectos negativos a fin de ayudar a las Partes a desarrollar iniciativas locales, nacionales y regionales que tengan en cuenta los efectos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres; y
  - preparar una versión definitiva de las herramientas y las directrices para su examen y aprobación por el Comité Permanente en su 62ª reunión.

El Grupo de trabajo seguirá trabajando por medios electrónicos a través de un foro disponible en el sitio web de la CITES. Si se dispone de fondos podrá estudiarse la posibilidad de celebrar una o más reuniones, si posible en las regiones que probablemente se verán más afectadas por el resultado.

Este proceso no deberá incluir el examen de los criterios para enmendar los Apéndices ni el requisito de formular dictámenes de extracción no perjudicial.

- 15.xx El Comité Permanente presentará un informe sobre los progresos en la aplicación de la Decisión 15.xx en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

***Dirigida a la Secretaría***

- 15.xx Cuando el Grupo de trabajo haya finalizado el proyecto de directrices y el juego de herramientas, la Secretaría pondrá a disposición en su sitio web los proyectos de documentos para que las Partes y las organizaciones y entidades interesadas puedan formular observaciones, e invitará a formularlas mediante una Notificación a las Partes. Las observaciones se pondrán a disposición del Grupo de

trabajo para su consideración en el proceso de elaboración de los proyectos de documentos revisados que se someterán a la aprobación de la 61ª reunión del Comité Permanente.